REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2019-00471**
Demandante: **COSMITET LTDA**
Demandado: **FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.**

Se le reconoce personería a la Dra. DIANA LORENA MONTERO GUTIERREZ como apoderada SUSTITUTA de la sociedad demandante en la forma y términos del poder de sustitución allegado.

Atendiendo la solicitud que antecede, el Despacho dispone **CONCEDER** ante la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá y en el efecto **DEVOLUTIVO** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la providencia de fecha 8 de marzo de 2022 mediante la cual se dictó sentencia.

Secretaría proceda de conformidad.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9d0e87044d4ac4cde44d079f5f814cf1188a491c1aaf16a08a8a26168afbebf**
Documento generado en 25/03/2022 05:57:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica